OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6075801 DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y María Teresa Ayala Reyes

CONSIDERACIONES: **1**. Que el 10 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó Nueve (9) meses, Dos (2) días, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 13/12/2024, **3**. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Cuarenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ocho pesos m/cte. ($40,487.608). **4.** Que El SENA solicita reversar la suma de Dos millones ochocientos veinte ocho mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. ($ 2,828.178) correspondiente a Diecinueve (19) días), teniendo en cuenta Justificación emitida por correo electrónico el 8 de noviembre, manifestando "*que no se dio inicio en la fecha planeada de acuerdo a los requisitos de perfeccionamiento de contrato"".* **5**. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: Se realiza aclaración que el objeto contractual "*Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual*", hace referencia a la formación profesional integral: titulada y/o complementaria programada en el Centro Agroturístico en la red de conocimiento Agroempresarial. **CLÁUSULA SEGUNDA Reversar** Dos millones ochocientos veinte ocho mil ciento setenta y ocho pesos m/cte. ($ 2,828.178) correspondiente a Diecinueve (19) días y por lo tanto modificar el **PLAZO INICIAL** el cual quedará así: Ocho (8) meses trece (13) días, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedara así **VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos m/cte. ($ 37.659.430). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($4.465.545). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA**: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEXTA**: Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Edimer Eduardo Malagón Hernández – Apoyo e supervisión

Revisó: Sandra Yamile Carreño Castillo – Supervisora Contrato

Reviso: Julieth Paola Fernández Barrera - Apoyo de contratación